



Resolución Ejecutiva Regional

N° 416-2016-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 3621-2016-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT el Gerente Regional de Salud, solicita la emisión de Resolución de Aceptación de Donación de Bienes Muebles 2015 efectuada por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS de la Red de Salud Islay a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del Artículo 63° Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señala:

" d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente".

Que, asimismo el literal d) del Artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA establece:

" d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 646-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", es pertinente aceptar la donación de Bienes Muebles - 2015 efectuada por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS de la Red de Salud Islay a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Gobierno Regional de Arequipa;

Que, como consecuencia de lo anterior es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando al Informe N° 920 - 2016-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de Bienes Muebles – 2015 efectuada por las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS de la Red de Salud Islay, (por Establecimiento de Salud) a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Gobierno Regional de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

• CLAS COCACHACRA	SI.	1,271.00
• CLAS PUNTA DE BOMBÓN	SI.	5,250.80
• CLAS MOLLENDO	SI.	42,582.80
TOTAL	SI.	49,104.60

cuyos bienes y características se encuentran detallados en los Anexos 1,2 y 3 que forman parte de la resolución y la documentación sustentatoria en 63 folios.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS de la Red de Salud Islay (por Establecimiento de Salud) por su valiosa colaboración en beneficio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud el alta de los bienes donados en el registro patrimonial y contable de la entidad.

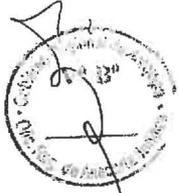
ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Salud, para

la patrimonización de los bienes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CUATRO**
AGOSTO del año dos mil dieciséis.

días del mes de

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Apog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL